

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 1 de 8

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CI-235-2021
SUSCRITO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG.**

Entre los suscritos, por una parte, CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27087719 Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE-, en adelante EL INSTITUTO nombrada mediante Decreto N° 197 del 13 de mayo de 2021 y Acta de Posesión N° 043 del 13 de mayo de 2021, en uso de sus facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto 0284 del 19 de Junio de 2014, “por medio del cual se modifica el Decreto 435 de 30 de octubre de 1997”, quien actúa en nombre y representación del Instituto, Establecimiento Público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, quien para efectos de este contrato se denominará PASTO DEPORTE, y por otra Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFMCAp, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.885.847 expedida en Buga, quien en calidad de rector y representante legal, designado mediante Acuerdo No. 017 del 11 de diciembre de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, obra en nombre y representación de la Universidad CESMAG, en adelante UNICESMAG, Institución de Educación Superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 10735 del 23 de junio de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y la No. 004012 del 12 de abril de 2019 emanada del mismo Ministerio, por medio del cual se reconoció como Universidad, con NIT 800.109.387-7, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos, el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el fomento de la práctica regular de actividad física y la promoción de hábitos saludables se ha convertido en una necesidad propia de la sociedad, razón por la cual a través de diferentes agentes de carácter público o privado se han diseñado espacios para la aplicación de diferentes estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
2. Que el programa municipal Zarandéate Pasto la Gran Capital desarrollado por **PASTO DEPORTE**, a través del programa nacional de capacitación, busca en sus recursos humanos fortalecer las competencias profesionales en promoción de HEVS (hábitos y estilos de vida saludable) y actividad física musicalizada que permitan en los diferentes contextos dejar capacidad instalada y así generar un mayor impacto a la comunidad para fomentar las prácticas saludables. Este Programa se basa en conceptos científicos y prácticos de hábitos y estilos de vida saludable, con énfasis en actividad física dirigida musicalizada los cuales serán transmitidos a líderes comunitarios, población estudiantil (universitario, técnico y tecnológico) y personas en general
3. Que **PASTO DEPORTES** ha desarrollado el proyecto denominado “*III Diplomado teórico práctico en fundamentos pedagógicos para la promoción de HEVS con énfasis en actividad física dirigida musicalizada*”, en adelante “*Diplomado*”.
4. Que el “*Diplomado*” tiene como objetivo brindar herramientas teóricas y prácticas para la promoción de HEVS, a líderes, usuarios de los grupos regulares, no regulares, estudiantes y comunidad en general a través de saberes pedagógicos y de actividad física dirigida musicalizada para dejar capacidad instalada en la región.
5. Que los objetivos específicos del “*Diplomado*” son los siguientes:
 - Mejorar las competencias profesionales de los participantes a través de estrategias didácticas que permitan el aprendizaje de las generalidades de las diferentes modalidades de actividad física dirigida musicalizada.
 - Proporcionar herramientas metodológicas para la orientación de una sesión de actividad física dirigida musicalizada a través de las modalidades de Gimnasia Aeróbica, Artes Marciales Mixtas, Estimulación Muscular y Rumba Aeróbica.
 - Evaluar los contenidos curriculares a través de pruebas teóricas y prácticas para garantizar el aprendizaje significativo de los participantes.
6. Que el “*Diplomado*” es ofertado de manera gratuita con una intensidad de 120 horas a realizarse entre encuentros presenciales, sincrónicos y asincrónicos. Los encuentros presenciales se desarrollarán en el Coliseo Sergio Antonio Ruano y para los encuentros sincrónicos y asincrónicos se tendrá habilitada la plataforma ZOOM y la página web www.zarandatepasto.com en la pestaña “*aula virtual*”.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 2 de 8

7. Que el “Diplomado” ha iniciado con las fases de aprobación y divulgación, frente a las cuales el Director del Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG ha venido realizando el acompañamiento y seguimiento.
8. Que el artículo 43 de la Ley 115 de 1994 define la educación informal como “*todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados*”.
9. Que por su parte el Decreto 1075 de 2015 estipula en el artículo 2.6.6.8. que “*La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas*”.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren registro por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia...”

Bajo el marco de las consideraciones establecidas, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para desarrollar “III Diplomado teórico práctico en fundamentos pedagógicos para la promoción de HEVS con énfasis en actividad física dirigida musicalizada”, dirigido a líderes comunitarios, población estudiantil (universitario, técnico y tecnológico), usuarios de las HEVS, profesionales y personas en general.”

Alcance del objeto: El diplomado tendrá una intensidad de 120 horas, el cual se desarrolla entre encuentros presenciales, sincrónicos y asincrónicos en las instalaciones físicas del Coliseo Sergio Antonio Ruano y la plataforma ZOOM y la página web www.zarandatepasto.com en la pestaña “aula virtual” respectivamente y su desarrollo se llevará a cabo de la siguiente manera:

TIPO:

CURSO	CONGRESO	PRESENCIAL	
Taller	Simposio	Semipresencial	X
Seminario	Diplomado	X	Virtual

INTENSIDAD HORARIA: 120 horas (encuentros presenciales, sincrónicos y asincrónico)

METODOLOGÍA: Para efectuar los procesos metodológicos se tiene presente el tipo de capacitación que está diseñado para DIPLOMADO. De igual manera, el tipo de aprendizaje que se abordará está planteado para realizarlo de forma híbrida, con encuentros sincrónicos y asincrónicos haciendo uso de herramientas digitales y de sesiones presenciales, para ello se cuenta con la infraestructura necesaria para ejecutar las acciones de forma presencial teniendo como sede principal el Coliseo Sergio Antonio Ruano. En el mismo orden de ideas, para los encuentros virtuales se tiene la plataforma ZOOM y la habilitación de la página web www.zarandatepasto.com en la pestaña de: AULA VIRTUAL que reforzará los contenidos curriculares de forma asincrónica.

Por otro lado, es importante resaltar que se abrirá la convocatoria para que participen líderes comunitarios, usuarios HEVS, personas empíricas, técnicos, tecnólogos, estudiantes universitarios y profesionales en diferentes áreas, que cuenten con habilidades de coordinación motriz y ritmo a quienes se certificará su asistencia al diplomado.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

MODULO 1: FUNDAMENTOS EN HEVS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Fundamentos en HEVS – generalidades de la promoción de HEVS	Presencial – Plataforma virtual	5
2	Principios Pedagógicos de la Actividad Física	Presencial – Plataforma virtual	5
TOTAL			10

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 3 de 8

MODULO 2: ENTRENAMIENTO EN MUJERES			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Metabolismo energético	Presencial – Plataforma virtual	3
2	Características propias y su impacto sobre el entrenamiento	Presencial – Plataforma virtual	2
3	Repercusión de los cambios hormonales	Presencial – Plataforma virtual	3
4	Prescripción del ejercicio y su relación con el ciclo	Presencial – Plataforma virtual	2
TOTAL			10

MODULO 3: CURSO PRIMER RESPONDIENTE			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Curso primer respondiente y manejo de situaciones (Defensa Civil)	Presencial	4
TOTAL			4

MODULO 4: GIMNASIA AERÓBICA MUSICALIZADA			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Generalidades de Gimnasia Aeróbica- métrica musical- pasos básicos	Presencial – Plataforma virtual	6
2	Pasos de transferencia estructura coreográfica	Presencial – Plataforma virtual	5
3	Métodos de construcción coreográfica	Presencial – Plataforma virtual	6
4	Herramientas de complejidad coreográfica	Presencial – Plataforma virtual	5
TOTAL			22

MODULO 5: ESTIMULACIÓN MUSCULAR			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Biomecánica del movimiento	Presencial – Plataforma virtual	5
2	Fuerza - métodos de entrenamiento - entrenamiento funcional	Presencial – Plataforma virtual	4
3	Pilares de Movimiento – Balance – Movilidad articular en función del movimiento	Presencial – Plataforma virtual	5
4	Ejercicios, series y repeticiones - utilización de la música en la sesión de Estimulación muscular - Herramientas para la comunicación verbal	Presencial – Plataforma virtual	4
TOTAL			18

MODULO 6: ARTES MARCIALES MIXTAS			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Generalidades, métrica musical y herramientas metodológicas	Presencial – Plataforma virtual	6
2	Técnicas de Combate, técnicas de boxeo y técnicas de esquivé	Presencial – Plataforma virtual	5
3	Técnica de Patada, Muay Thai	Presencial – Plataforma virtual	6
4	Métodos de construcción y coaching	Presencial – Plataforma virtual	5
TOTAL			22

MODULO 7: ARTES MARCIALES MIXTAS			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Definición, Características y Objetivo. Métrica musical y componentes de los temas musicales.	Presencial – Plataforma virtual	5
2	Métodos de Construcción y Comandos. Expresión Corporal y sesiones	Presencial – Plataforma virtual	5
3	Banco de pasos.	Presencial – Plataforma virtual	5
4	Géneros Musicales	Presencial – Plataforma virtual	4

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

TOTAL				19
-------	--	--	--	----

MODULO 8: PRÁCTICA PEDAGÓGICA			
No.	Nombre de la temática	Metodología	Horas
1	Práctica pedagógica	Presencial	15
TOTAL			15

PERFIL DE LOS DOCENTES

NO.	TEMÁTICA	NOMBRE	PERFIL	NO. HORAS
1	Módulo 1	Oscar Hernández	Especialista	10
2	Módulo 2	Carlos Restrepo	Especialista	10
3	Módulo 3	Defensa Civil	Profesional Universitario	4
4	Módulo 4	Germán Hidalgo	Monitor profesional HEVS	22
5	Módulo 5	Jenny Paola Martínez	Monitora profesional HEVS	18
6	Módulo 6	Yamid Sinsajoa	Gestor Municipal	22
7	Módulo 7	Francisco Jurado	Monitor profesional HEVS	19
8	Módulo 8	Yamid Sinsajoa	Gestor Municipal	15

Parágrafo: Los docentes podrán ser modificados, de acuerdo con la disponibilidad.

AYUDAS Y EQUIPOS:

VIDEO BEAM	X	PARLANTES	X	TABLERO	
Pantalla	X	Portátiles	X	Marcadores	

MATERIALES PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES: Guías educativas y videos

FASE DE FASE DE PLANEACIÓN y EJECUCIÓN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN CONTINUA													
No.	ACTIVIDAD	Septiembre				Octubre				Noviembre			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Divulgación del evento	X	X	X	X								
2	Aprobación Proyecto					X	X						
3	Inicio del evento							X					
4	Ejecución del evento							X	X	X	X		
5	Evaluación							X	X	X	X		
6	Finalización del evento											X	
FASE DE EVALUACIÓN													
1	Evaluación del evento												X

REQUISITOS DE ADMISIÓN: Para la admisión de los aspirantes al III Diplomado teórico Práctico se establecerán parámetros encauzados a conocimientos básicos en promoción de HEVS y actividad física dirigida musicalizada, para ello se tendrá en cuenta aspectos como: métrica musical, conocimientos básicos en la prescripción del ejercicio y promoción de HEVS.

CUPO MINIMO: 40 personas

CUPO MÁXIMO: 80 personas

COSTO: Gratuito

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 5 de 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Zarandéate Pasto la Gran Capital	Monitores de HEVS

RESPONSABLE DEL EVENTO POR PASTO DEPORTE:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Yamid Arley Sinsajoa Pasuy	Gestor Municipal - HEVS

RESPONSABLE DEL EVENTO POR UNICESMAG

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	José Eduardo López Revelo	Director Programa de Licenciatura en Educación Física

DURACION DEL CONVENIO: El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la aceptación por las partes en SECOP 2 por las partes, y tendrá una duración hasta que se concluya las diferentes actividades del diplomado, que en ningún caso superara el 31 de diciembre de 2021

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES DE LA UNICESMAG

1. Velar por el normal desarrollo del diplomado, a través del responsable designado por la UNICESMAG, el cual deberá corroborar el cumplimiento de la estructura curricular, cronograma y demás circunstancias y requisitos que permitan proceder a la UNICESMAG con la certificación de asistencia al diplomado. El coordinador deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas.
2. Certificar la asistencia a cada uno de los participantes que hayan cumplido mínimo con el ochenta por ciento (80%) de la asistencia al diplomado.

2.2 OBLIGACIONES DE PASTO DEPORTE:

1. Facilitar las condiciones de infraestructura y equipamiento para el correcto desarrollo del diplomado, en los términos establecidos en el presente convenio.
2. Asumir la parte administrativa y logística del diplomado.
3. Desarrollar la propuesta metodológica y preparar los contenidos del diplomado.
4. Elaborar el listado de los participantes del diplomado, a través del Coordinador.
5. Proporcionar por su cuenta y riesgo, la asistencia de los docentes a cargo del desarrollo del diplomado.
6. Destinar los cupos que se requieran para ser asignados a los estudiantes de la UNICESMAG que deseen cursar el diplomado.
7. Realizar la impresión de los certificados del diplomado y entregarlos a la UNICESMAG con tres (3) días hábiles de anticipación a la clausura del diplomado.
8. Visibilizar a la UNICESMAG en todas las actividades formativas que se desarrollen en torno al “Diplomado”, a través de la inclusión de los logotipos en los materiales formativos y de visibilidad que se utilicen.
9. En cumplimiento de las exigencias legales deberá mantener por su cuenta, un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ajustado a los parámetros legales de acuerdo con lo dispuesto por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
10. Contar en las instalaciones físicas en las que se desarrolle el diplomado, con un protocolo de bioseguridad para COVID-19 conforme a las disposiciones normativas establecidas por las autoridades correspondientes.
11. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y riesgos laborales.
12. Dirigir y efectuar la capacitación de acuerdo a los módulos propuestos en el diplomado.
13. Desarrollar las actividades propuestas del Diplomado.
14. Asumir las jornadas de trabajo de acuerdo a la planeación que se realice para el efecto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 6 de 8

- 15. Realizar seguimiento y evaluación del diplomado.
- 16. Las demás que se estimen y acuerden como necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Parágrafo: Toda promoción que se realice, deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

2.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO:

- 1. Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella en el desarrollo del presente convenio. Así mismo, se comprometen a guardar la confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones firmantes del presente convenio podrán publicar documentos con carácter académico que utilicen la información recolectada siempre y cuando se respeten los derechos morales y patrimoniales de las entidades firmantes y no se pongan en riesgo los derechos-incluidos entre otros, los derechos a la vida, integridad y habeas data- de los participantes y beneficiarios de los proyectos y previa comunicación y autorización de las instituciones que firman el presente convenio.
- 2. En las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco de la realización del diplomado, ejecutadas de manera conjunta, se hará constar que son el resultado de la colaboración entre los firmantes, con el respectivo respeto por derechos de autor/es. El material del diplomado es exclusividad de la parte que lo elabore, por lo cual la reproducción o utilización de cualquiera de ellos en cualquier forma requerirá su autorización previa y escrita.
- 3. Las partes autorizan la utilización de su logo en papelería, publicidad, afiches, pendones, carnés, página web, y demás medios de divulgación que puedan ser empleados para la ejecución del proyecto.

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: el presente convenio, no tiene recursos destinados por ninguna de las partes. De conformidad con las actividades y acciones a desarrollar: Pasto Deporte, realizará su aporte en especie consistente en la destinación de su recurso técnico, la disposición del recurso humano calificado para la construcción, estructuración y liderazgo de las actividades acordadas, en beneficio de los objetivos programados para el desarrollo del diplomado, lo anterior no constituye una exigencia de contraprestación por parte de UNICESMAG, en razón de la naturaleza de los convenios de cooperación.

CUARTA.- AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada parte conserva plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Cada parte responderá respectivamente por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal que cada una emplee para los efectos del presente convenio, aún en los casos en que las instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

QUINTA.- TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio:

- 1. La expiración del plazo pactado.
- 2. El mutuo acuerdo entre las partes expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades.
- 3. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
- 4. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
- 5. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes declaran que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. Para efectos de lo anterior, autorizan que se consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la parte afectada podrá terminar unilateralmente el convenio.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, PASTO DEPORTE ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la DIRECCIÓN, mientras que por parte de UNICESMAG, se realizará por parte del Director del Programa de Licenciatura en Educación Física

OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza y estudio previo del presente contrato, las partes acuerdan no exigir la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 7 de 8

Decreto 1082 de 2015, toda vez que no hay recursos públicos comprometidos, además de la continuada supervisión por parte de las partes.
NOVENA. EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.
DECIMA.- RESPONSABILIDADES: Ni Pasto Deporte ni UNICESMAG, tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando dicho incumplimiento, total o parcial, provenga de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito, comunicará inmediatamente a la otra parte las circunstancias y propondrá soluciones y/o alternativas para remediarlas.
UNDECIMA.- CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder su posición como parte del convenio, ni los derechos u obligaciones derivadas del mismo, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte
DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se realizará con base en los informes de los resultados que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y todos los procesos y actos que se deriven para el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes.
DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: las partes se mantendrán indemnes de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del convenio. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales, que sean responsabilidad de alguna de las partes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la otra parte y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.
DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO: las partes de común acuerdo establecen que el presente convenio podrá suspenderse, modificarse o adicionarse por razón justificada en su contenido total o parcialmente, de acuerdo a los requerimiento y necesidades de las partes, para en cuyo caso deberá constar expresamente y por escrito las causas que ocasionan esta situación
DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, y en aras de solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, como la conciliación, amigable composición, y/o transacción.
DÉCIMA SÉXTA.-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- LAS PARTES, se obligan a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asumen explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso
DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no se hallan incursas en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la aceptación en SECOP II del presente contrato.
DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes en SECOP II.
DECIMA NOVENA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será el municipio de Pasto –Departamento de Nariño.
VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de comunicaciones del presente convenio, se fijan las siguientes direcciones: 1. LA UNICESMAG: en la Carrera 20A No. 14 -54 Barrio Centro en la ciudad de Pasto. 2. PASTO DEPORTES: en el Coliseo Sergio Antonio Ruano – Avenida Boyacá en la ciudad de Pasto.

NOTA: El presente contrato, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

	<p>ALCALDÍA DE PASTO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE-</p>	
Página 8 de 8		

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° PD-CCI-235- 2021 CELEBRADO ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG

Página 8 de 8